SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Informe Tecnico No. 03704, 20 de septiembre del 2021

1. OBJETIVO

Generar Informe Técnico de seguimiento y control ambiental, a partir de la visita técnica realizada el día 8 de septiembre de 2021, por un profesional adscrito a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP, al proyecto constructivo ubicado en la ***"calle 4A No 53D 18"*** sin registro de pin ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, de la localidad de Puente Aranda; lo anterior, con el fin de evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 01115 de 2012 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico – ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito Capital"*, Resolución 00932 de 2015 *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012"* y la Resolución 01138 de 2013 *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones".*

2. ANTECEDENTES

- Acta de visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas, generada el 8 de septiembre de 2021, tras visita al proyecto constructivo ubicado en la ***"calle 4A No 53D 18"***.

3. INFORMACIÓN GENERAL

Según la visita realizada en campo por un profesional adscrito a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP al proyecto constructivo ubicado en la ***"calle 4A No 53D 18"*** y dada la inspección visual realizada en terreno, el proyecto consiste en la aparente construcción parcial del cuarto piso de la casa, las actividades de obra iniciaron según la información suministrada por vecinos del sector en el mes de mayo de 2021.





Fotografía 1 y 2. Aparente construcción parcial del cuarto piso de la casa ubicada en la calle 4A No 53D – 18

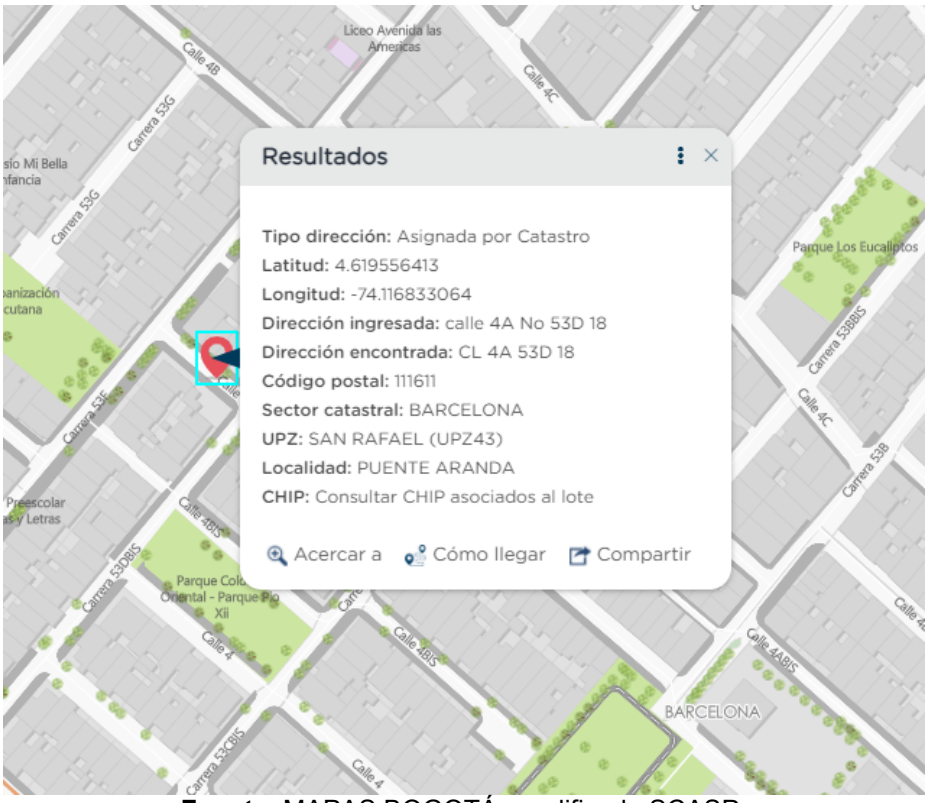
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

3.1 Localización

El proyecto constructivo se encuentra ubicado en la ***"calle 4A No 53D 18"***, sin registro de pin ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, ejecutado por la propietaria del predio **Laura Briyith León Herrera**, se encuentra ubicado en la localidad de Puente Aranda, UPZ 43 - San Rafael, barrio Barcelona. A continuación, en la imagen 1 se muestra geográficamente el predio.

Imagen 1. *Mapa cartográfico del proyecto constructivo ubicado en la calle 4A No 53D 18*



Fuente: MAPAS BOGOTÁ, modificada SCASP.

4. SITUACIÓN ENCONTRADA E INFORME TÉCNICO

El día 8 de septiembre de 2021, un profesional adscrito a la SCASP, realizó visita técnica de control y seguimiento al proyecto constructivo ubicado en la ***"calle 4A No 53D 18"*** sin registro de pin ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, con el fin de evaluar el cumplimiento de la *"Guía Ambiental para el Sector de la Construcción"* en el desarrollo de las actividades en obra, por lo cual, se realizó evaluación de los ítems contenidos en la respectiva *"Acta de visita técnica de control al manejo ambiental en obras*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

públicas y privadas", a fin de verificar el respectivo cumplimiento ambiental, a partir de esto se evalúan los siguientes componentes:

- **MANEJO DE LA FLORA, FAUNA Y SILVICULTURA**

Con respecto al manejo de flora, se evidenció la presencia de dos individuos arbóreos cercanos a la dirección en donde se desarrollan las labores de obra, ambos sin presencia de RCD en sus fustes y sin afectaciones mecánicas.



Fotografía 3. Individuos arbóreos sobre la calle 4A.

- **MANEJO EFICIENTE DEL AGUA**

Se evidenció presencia de un sumidero sobre la calle 4A el cual se encentra sin afectaciones producto de la obra. En el proyecto constructivo ***"calle 4A No 53D 18"*** se observan las zonas libres de focos de proliferación de vectores y olores ofensivos, adicionalmente se evidenció que no hay afectación al espacio público por disposición de RCD.

REQUERIMIENTOS:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Luego de realizar la revisión de los componentes ambientales de la obra ubicada en la "***calle 4A No 53D 18***", se dejaron registrados los siguientes requerimientos, los cuales deberán ser atendidos en un plazo máximo de **ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe técnico**, a continuación, se relaciona lo enunciado:

1. Hacer llegar ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, copia de la licencia de construcción donde se autoriza a realizar labores de construcción en el predio mencionado.
2. Realizar el registro como generador ante la Secretaría Distrital de Ambiente para la obtención del respectivo PIN ambiental de obra y al mismo tiempo realizar el cargue de información relacionada con los residuos de construcción y demolición RCD que se manejan en la obra dentro del aplicativo de la SDA.

A continuación, se describe la norma vigente y el proceso que debe realizar para la inscripción del proyecto en mención ante la SDA:

1. Actualmente la SDA a partir de la SCASP, evalúa la siguiente normatividad aplicable a los grandes generadores, poseedores y gestores de RCD que operan en el perímetro urbano de Bogotá D.C.:

- ✓ **Resolución 01115 de 2012** *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"*.

- ✓ **Resolución 0932 de 2015** *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012",* la cual en el Articulo 1, que modifica el Artículo 5, establece las obligaciones de los grandes generadores y poseedores de RCD y se informa la obligatoriedad en cuanto al registro ante la SDA y la obtención su respectivo PIN, si se genera más de 1 m^3 de RCD; el PIN asignado le permitirá reportar mensualmente en el aplicativo web, las cantidades de material y residuos dispuestos y/o aprovechados, con los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado.

2. El trámite para realizar el registro de la obra se puede hacer de forma virtual, dirigiéndose a la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente: www.ambientebogota.gov.co, una vez allí, deberá seguir la siguiente ruta:

a) En el banner superior encontrará la opción *"Ambiente por temas"*.
b) Deberá seleccionar *"Residuos de Construcción y Demolición – RCD".*
c) De clic en el botón "*Ingresa al Aplicativo RCD".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Imagen 1. *Ingreso al aplicativo y descarga del manual.*

Una vez allí deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenidos en la inscripción dentro de la página web, de no contar con esta, deberá seleccionar la opción *"Registro nuevo usuario":*



Imagen 2. *Opciones de ingreso al aplicativo RCD.*

Seguidamente, deberá diligenciar las casillas y aportar los datos solicitados y al finalizar el proceso, le será asignado un usuario y una contraseña. Posteriormente, deberá ingresar al aplicativo Web haciendo uso del usuario y la contraseña enviados al correo electrónico registrados.

Nota: El procedimiento para la inscripción como nuevo usuario, lo puede consultar en el manual de manejo del aplicativo web siguiendo los pasos 1 y 2, anteriormente descritos *(ver imagen 1).*

d) Una vez haya ingresado a la plataforma, deberá seleccionar el siguiente botón:



Imagen 3. *Ingreso al aplicativo RCD.*

e) Diríjase a la última opción de la lista:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Imagen 4. *Opción para transportadores, gestores y generadores de RCD.*

f) Aparecerá el siguiente mensaje y deberá dar clic en el botón *"Siguiente"* dos veces:

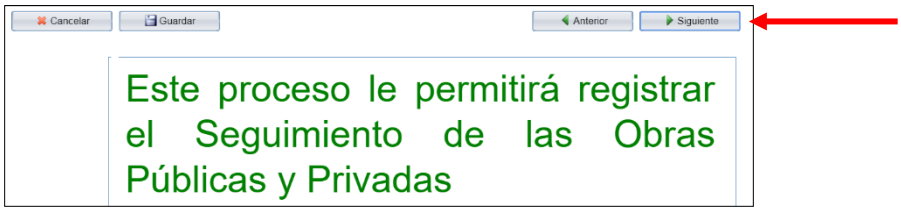


Imagen 5. *Presentación aplicativa RCD.*

g) Seleccione la opción de *"Inscripción",* y de clic dos veces en el botón *"Siguiente"*, el cual se encuentra ubicado en la parte inferior de la página web:

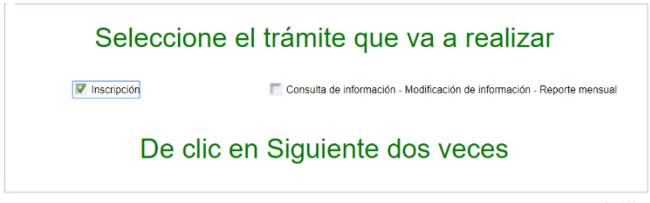


Imagen 6. *Inscripción*

h) Una vez haya ingresado, saldrán los datos del registro inicial *(Imagen 2)* y bajo esta información, tendrá la opción de volver al menú anterior, sin embargo, para el caso, seleccione la opción *"NO"* ya que requiere continuar con la inscripción.

La categoría aplicable para la inscripción de una obra corresponde a *"Generador",* por lo cual, una vez lo haya seleccionado, en la parte superior se habilitará la pestaña "*PROYECTO*", allí deberá registrar toda la información relacionada con la obra.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

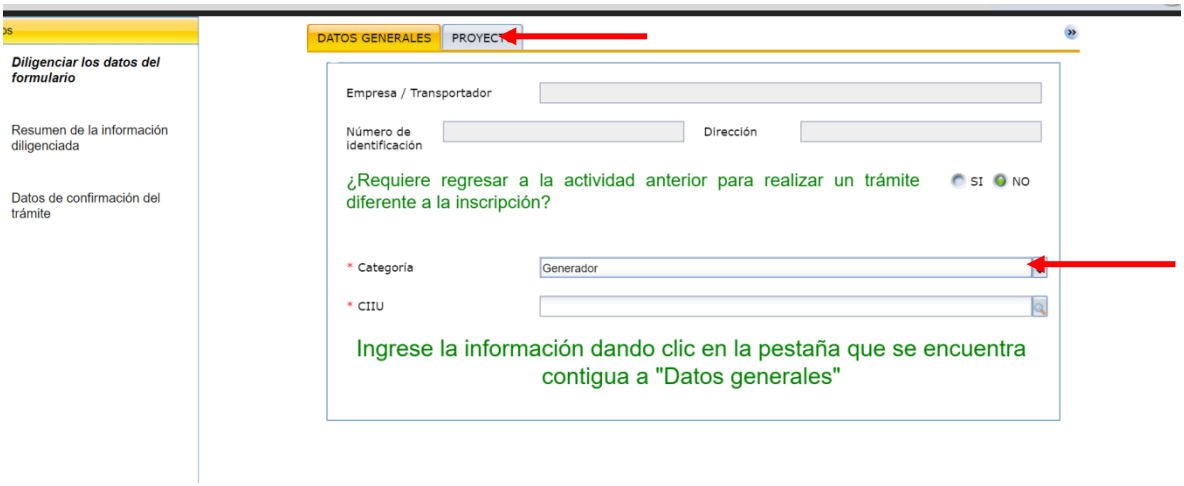


Imagen 7. *Categoría.*

En caso tal de que llegase a tener dudas en cuanto al registro, puede consultar el manual de manejo del aplicativo de RCD, desde la pagina 11 hasta la 19.

i) Cuando haya finalizado, deberá dar clic en *"Siguiente"* dos veces, para que la información quede guardada con éxito en la base de los generadores que maneja la SDA y se asignará su número PIN:

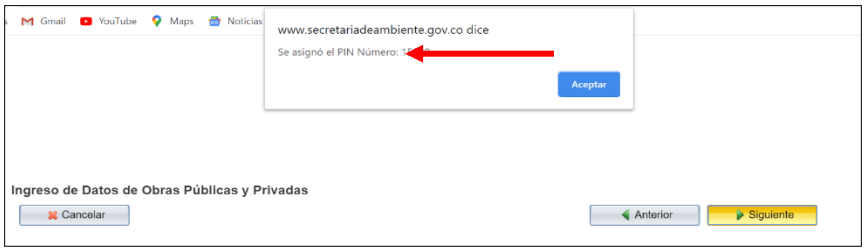


Imagen 9. *Asignación del No. PIN*

3. Es válido aclarar que las obras que generen más de 1000 m^3 de RCD o que su área sea mayor a los 5000 m^2, deberán presentar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD; los lineamientos para la elaboración de este documento, pueden ser consultados en la página web en la opción *"Generador",* y en la parte inferior de la página encontrará el link "***Descargar la Guía para la Elaboración del PGRCD"***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Como se observa en la Imagen 1, tiene la opcion de visualizar el contenido desde la pagina web, o tambien puede descargar el documento con extencion *.PDF*, esto le permitirá visualizar mejor la guía en general y el contenido de los anexos.



Imagen 10. *Publicaciones de la SDA- Guía para la elaboración del PG-RCD*

Nota: En la página 5 podrá hallar la clasificación de los RCD's, de acuerdo con su categoría

Ahora bien, a continuación, se describe la información pertinente para la entrega del PG-RCD:

4. El Plan de Gestión de RCD contendrá los siguientes aspectos:

- Datos generales de la obra
- Manejo de los RCD en obra
- Reporte de cantidades de material de construcción usado en la obra
- Reporte de los residuos de construcción y demolición- RCD.
- Estimación de Costos de manejo de RCD
- Indicadores de seguimiento de gestión RCD
- Declaración del generador

Se aclara que, así como se describía anteriormente "las obras que generen más de 1000 m^3 de RCD o que su área sea mayor a los 5000 m^2, deberán presentar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD" en caso de que **no sobrepasar ninguna de los dos valores de área y generación de RCD,** deben presentar únicamente:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- Datos generales de la obra
- Reporte de cantidades de material de construcción usado en la obra
- Reporte de los residuos de construcción y demolición- RCD.
- Declaración del generador

5. Se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 01115 de 2012 frente al porcentaje de aprovechamiento, determina lo siguiente:

Artículo 4°- DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y CONSTRUCTORAS:

(…) **A partir de agosto del año 2013**, las entidades públicas, las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, **en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente** (…)

Parágrafo 1.- Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%. En caso de agotamiento comprobado de las reservas de material o **que la obra o proyecto no pueda cumplir por razones técnicas con dichos porcentajes deberá, previo al inicio de obra**, presentar informe técnico a la Secretaría Distrital de Ambiente, que sustente amplia y suficientemente su no cumplimiento por parte del responsable del proyecto.

6. De acuerdo con todo lo descrito en el presente oficio se aclara lo siguiente:

6.1. El porcentaje de reutilización y/o aprovechamiento que deben alcanzar las obras es del 25% desde septiembre de 2017 y se toma la fecha de inicio de obra para evaluar dicho porcentaje de aprovechamiento (Revisar ítem 5 del presente oficio)

6.2. Con respecto a los materiales usados en la obra, se aclara que la constructora debe cumplir obligatoriamente con el porcentaje de aprovechamiento in situ o por medio de la compra de materiales en Centros de Tratamiento y Aprovechamiento -CTA (Revisar ítem 5, artículo 4 del presente oficio)

En dado caso, que la constructora por motivos técnicos no alcance con el cumplimento del porcentaje de reutilización y/o aprovechamiento in situ, debe justificar amplia y técnicamente la situación en particular, así como se describe en el ítem 4, parágrafo 1 del presente oficio

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

6.3. El aplicativo web maneja en toneladas (Ton), sin embargo, los certificados de disposición final y el aprovechamiento a la fecha en curso se maneja en m^3, a continuación, se presenta tabla con tipo de material y su respectiva densidad promedio, con el fin de realizar la respectiva conversión al diligenciar el aplicativo web:

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) PARA LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS			
CATEGORÍA	**GRUPO**	**CLASE**	**COMPONENTES**
A. RCD APROVECHABLES	I-Residuos comunes inertes mezclados	1. Residuos pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosín, mortero y materiales inertes que no sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría(1).
	II-Residuos comunes inertes de material fino	1. Residuos finos no expansivos	Arcillas (caolín), limos y residuos inertes, poco o no plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría(1).
		2. Residuos finos expansivos	Arcillas (montmorillonitas) y lodos inertes con gran cantidad de finos altamente plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría (1) (2).
	III-Residuos comunes no inertes	1. Residuos no pétreos	Plásticos, PVC, maderas, cartones, papel, siliconas, vidrios, cauchos.
	IV-Residuos metálicos	1. Residuos de carácter metálico	Acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc.
	V-Residuos orgánicos	1. Residuos de pedones	Residuos de tierra negra.
		2. Residuos de cespedones	Residuos vegetales y otras especies bióticas.
B. RCD NO APROVECHABLES	VI-Residuos contaminantes	1. Residuos peligrosos	Desechos de productos químicos, emulsiones, alquitrán, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, asfaltos, resinas, plastificantes, tintas, betunes, barnices, tejas de asbesto, escorias, plomo, cenizas volantes, luminarias convencionales y fluorescentes, desechos explosivos, y otros elementos peligrosos.
		2. Residuos especiales	Poliestireno - Icopor, cartón-yeso (drywall), lodos residuales de compuestos.
		3. Residuos contaminados	Materiales pertenecientes a los grupos anteriores que se encuentren contaminados con residuos peligrosos y especiales.

***Imagen 11**: Clasificación de los residuos de construcción y demolición - RCD*

GRUPO	DENSIDAD PROMEDIO (KG/M^3)
I-Residuos comunes mezclados	1648,85
II-Residuos de material fino	1700,00
III - Residuos comunes no inertes	698,88
IV-Residuos metálicos	7307,67
V-Residuos orgánicos	1282,71
VI-Residuos contaminantes	1891,28

***Imagen 12:** Densidades de materiales por grupos*

Nota: La imagen No. 11 y No. 12 se puede evidenciar al momento de realizar actualización de reportes mensuales en el aplicativo web.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- La actualización en el aplicativo debe ser mensual desde que inicia hasta que finaliza el proyecto constructivo, para ello, se aclara lo siguiente:

 - **Disposición final:** En la sección de disposición final en el aplicativo web se debe cargar certificado de dicha disposición por un gestor autorizado o en su defecto cargar carta debidamente firmada justificando las razones por las cuales no se generó RCD en ese mes con la respectiva firma del director de obra o representante legal.

 - **Aprovechamiento:** En la sección de aprovechables en aplicativo web se debe cargar mensualmente el anexo 3 “Informe de aprovechamiento in situ” debidamente diligenciado con firma del director de obra o representante legal, se aclara que en caso de que la obra no aprovecho y/o reutilizó en el mes se debe cargar el anexo 3 justificando la situación en particular.

7. Finalmente, el generador al terminar el proyecto constructivo debe atender a lo siguiente:

Al finalizar la obra se debe solicitar el cierre del PIN por escrito a la SDA. Para que este pueda ser finalizado, se deben haber cumplido con todos los requerimientos exigidos por esta Secretaría, haber realizado los reportes mensuales en el aplicativo web de la SDA exigidos por el PG-RCD desde la fecha de inicio a la terminación de la obra, haber cumplido con el aprovechamiento definido por la Resolución 01115 de 2012 de acuerdo con el porcentaje exigido o en su defecto haber remitido oportunamente la justificación técnica por la cual no se cumplió con esta obligación y haber registrado en el aplicativo web los certificados que soporten el 100% de los residuos entregados para disposición final y/o aprovechamiento en lugares autorizados. Para lo cual contara con un plazo de 60 días calendario. **tiene 60 días después de finalizar el proyecto para realizar la solicitud formal del cierre de PIN**.

Nota: El proceso de cierre se llevará a cabo siempre y cuando se haya cumplido con:

1. Cargue correcto de todos los documentos mensuales en aplicativo web, tanto en disposición final como aprovechamiento.
2. Cumplimiento con el porcentaje de aprovechamiento y/o reutilización en obra de acuerdo con su fecha de inicio de actividades constructivas, revisar el ítem 6.2 del presente oficio.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Se realizó la correspondiente visita técnica por parte de la Autoridad Ambiental Competente en el Distrito Capital, generando como resultado el presente Informe Técnico, el cual permite establecer que el proyecto **NO** implementa en su totalidad, medidas correctas de manejo ambiental para prevenir, controlar y mitigar las afectaciones ambientales que desencadenan las actividades constructivas, por tanto, hay ítems evaluados en campo, que no cumplen con lo requerido por la normatividad ambiental vigente aplicable.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

La propietaria del predio **Laura Briyith León Herrera**, en condición de responsable de la obra ubicada en la ***"calle 4A No 53D 18"***, sin registro de pin ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, deberá subsanar los incumplimientos especificados en el presente informe y el formato adjunto, correspondiente al *"ACTA VISITA TÉCNICA DE CONTROL AL MANEJO AMBIENTAL EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS"* en un plazo no superior a **ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente documento**, y continuar con la implementación de los programas y líneas de acción establecidos dentro de la *"Guía Ambiental para el Sector de la Construcción"*, durante el desarrollo total de la obra, e igualmente, dar cumplimiento a la Resolución 01115 de 2012 modificada y adicionada por la Resolución 00932 de 2015, al ser generadores y/o poseedores de RCD en el Distrito Capital.

Por lo anterior, se informa que la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público- SCASP, seguirá realizando visitas periódicas de evaluación, seguimiento y control al proyecto constructivo ubicado en la ***"calle 4A No 53D 18"***, sin registro de pin ante la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, verificando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; en caso de identificar posibles incumplimientos a dicha normatividad, se procederá determinar la posibilidad de imponer las medidas preventivas o sancionatorias según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexos: Acta visita técnica de control al manejo ambiental en obras públicas y privadas, en ocho (8) folios.

Elaboró:				
JAVIER ANDRES VELASQUEZ SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210444 DE 2021	FECHA EJECUCION:	16/09/2021
Revisó:				
HUGO ESTEBAN MORALES VARGAS	CPS:	CONTRATO 20210226 DE 2021	FECHA EJECUCION:	16/09/2021
Aprobó: **Firmó:**				

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/09/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia